

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO
TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA ABASTECIMIENTO
A TOLEDO DESDE PICADAS

Información pública

Tarifas de utilización del agua para el año 2013

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 304 y correlativos del Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril (B.O.E. de 30 de abril de 1986), por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se formula la presente tarifa de utilización del agua de aplicación al abastecimiento a Toledo desde Picadas durante el año 2013.

–Tarifa de utilización del agua para abastecimiento, 0,055342 euros/m³.

Independientemente de esta tarifa, los usuarios del Sistema estarán obligados al pago del Canon de Regulación del Alberche, en las condiciones que en su cálculo se fijan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849 de 1986, a efectos de que el interesado pueda presentar durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la avenida de Portugal, número 81, 28071-Madrid, o en la de Talavera de la Reina (Toledo), avenida de Extremadura, número 19, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid 13 de septiembre de 2013.–El Secretario General, Juan Carlos Mérida Fimia.

N.º I.-8479